



AJUNTAMENT *de*
RIBA-ROJA DE TÚRIA

Departamento: Medio Ambiente
Expte. Núm.: 4160/2022/RESOL 5421/2022/GEN

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 4103/2022 30 de diciembre de 2022

*

Asunto: Concesión de ayudas en materia de compra de bicicletas, bicicletas eléctricas y kits de conversión de bicicletas urbanas en eléctricas por procedimiento de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Riba-roja de Túria durante el año 2022.

Vistos los documentos que obran en el expediente y que conforman los siguientes:

Primero.- Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local han sido aprobadas la convocatoria así como las bases reguladoras de las ayudas en materia de compra de bicicletas, bicicletas eléctricas y kits de conversión de bicicletas urbanas en eléctricas por procedimiento de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Riba-roja de Túria durante el año 2022; siendo publicada la convocatoria en el BOP Valencia, a través de la BDNS con núm. Identificador 649660, en fecha 30 de septiembre de 2022.

Segundo.- En fecha 18/11/2022, se reunió el órgano evaluador a los efectos de proceder al estudio y valoración de las solicitudes presentadas; y en cumplimiento de la Base 7.4 que establece: "Una vez finalizado el correspondiente estudio de los expedientes de cada uno de los aspirantes, la comisión evaluadora formulará una propuesta de adjudicación provisional de las subvenciones.

El técnico que suscribe certifica que la mencionada propuesta de adjudicación se publicó en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento el 1 de diciembre comprobándose a fecha de 12 de diciembre que no se ha presentado ninguna alegación.



Identificador haWr TOZ5 6jJd IUS3 DRL9 MYCj rdA=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>



Identificador haWr TOZ5 6jJd IUS3 DRL9 MYCj rdA=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Tercero.- El Centro Gestor del expediente indica y subscribe:

-Que se ha incorporado al expediente Informe de la Recaudadora Municipal en el que se hace constar que de la relación de interesados en el expediente de su razón no aparecen como deudores en vía ejecutiva a la Hacienda Municipal, por deuda de procedencia de reintegro de alguna subvención al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

-Que en la Base 7ª.- El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión y plazo de notificación, se especifica en el apartado 7.1. que el órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Junta de Gobierno Local.

-Que se ha comprobado que todos los beneficiarios han presentado declaración de estar al corriente en sus obligaciones tributarias, y que estas han sido comprobadas por el técnico que firma el informe. Asimismo se indica que los beneficiarios no son deudores de alguna subvención al Ayuntamiento de Riba-roja de Túria.

-Que los beneficiarios no tienen pendiente de justificar o reintegrar ninguna subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento. Se adjunta en el expediente justificante de tributos locales firmado por la responsable del área de Recaudación.

Cuarto.-El centro gestor responsable del expediente y abajo firmante expresa mención al cumplimiento de los siguientes extremos:

-Que los gastos realizados tienen la consideración de subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la LGS y además que se acreditan mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y cumplen los requisitos establecidos en las BEP.

-Que los gastos realizados se han pagado antes de que haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulados en las bases la subvención y cumplen los requisitos establecidos en las BEP.

-Que de acuerdo con el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de



Identificador haWr TOZ5 6jJd IUS3 DRL9 MYCj rdA=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Subvenciones, el técnico encargado del seguimiento de la subvención que abajo suscribe certifica y pone de manifiesto que:

a) La no posibilidad de efectuar pagos fraccionados ya que se trata de una subvención de pago posterior.

b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;

c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.

-Que mediante Resolución de la Alcaldía nº 2846/2019, de 10 de octubre, se delega en la Junta de Gobierno Local la competencia de alcaldía para “todos los trámites relativos a la solicitud, concesión y justificación de subvenciones que conforme a la legislación vigente o a la Ordenanza General de Subvenciones corresponda al Alcalde”

Asimismo, las Bases Regulatoras de las ayudas a conceder en su base séptima, apartado primero, establecen que “El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Junta de Gobierno Local”.

Por todo ello,

En virtud de las atribuciones, que tengo atribuidas, RESUELVO:

Primero.- Avocar la competencia para la adopción del presente acuerdo dando cuenta a la Junta de Gobierno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Segundo.- Conceder la ayuda en materia de compra de bicicletas, bicicletas eléctricas y kits de conversión de bicicletas urbanas en eléctricas por procedimiento de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Riba-roja de Túria durante el año 2022, a los solicitantes que se relacionan por los importes que se detallan:



Identificador haWr TOZ5 6jJd IUS3 DRL9 MYCj rdA=

URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

Solicitante	Cuantía
1.AGUSTÍN RODRÍGUEZ BARRADO	0€ (*1)
2.MARÍA CONCEPCIÓN GINER SEGURA	237,60€
3.JOSÉ LUIS ANDREU GIL	237,60€
4.FRANCESC RIBERA DOMÉNECH	250€
5.FRANCISCO LÓPEZ LÓPEZ	237,60€
6.ANA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO	0€ (*2)
7.AURORA PASTOR GARCÍA	103,30€
8.PATRICIA SANZ MARTÍNEZ	49,58€
9.SUSANA VICEN ACERO	250€
10.ANTONIO HIDALGO GIMÉNEZ	123,96€
11.JAVIER FERNÁNDEZ MILÁN	123,96€
12.BELÉN SANDOVAL TORMO	150€
13.MARGARITA GARCÍA BRISA	150€
TOTAL	1.913,60€

(*1) No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las personas físicas en que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(*2) La puntuación mínima para poder acceder a la subvención será de 20 puntos.

Tercero.- Aprobar, disponer el gasto y reconocer las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda en materia de compra de bicicletas, bicicletas eléctricas y kits de conversión de bicicletas urbanas en eléctricas por procedimiento de concurrencia competitiva del ayuntamiento de Riba-roja de Túria durante el año 2022.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

Quinto.- Comunicar este acuerdo al departamento de Intervención y a la unidad proponente a los efectos oportunos.



Identificador haWr TOZ5 6jJd IUS3 DRL9 MYCj rdA=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

*

Riba-roja de Túria, a 30 de diciembre de 2022

Ante mí

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Fecha firma: 30/12/2022 11:30:03 CET

Firmado por: SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE RIB

Fecha firma: 30/12/2022 11:30:30 CET